

	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18
TERCERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en instalaciones de la Dirección Regional de Contrataciones a horas 16:00 del día 11 de mayo de 2018, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	SCHLUMBERGER SURENCO S.A., SUCURSAL BOLIVIA	09/05/2018	15:36
2	NOV DE BOLIVIA SRL	09/05/2018	17:55
3	HALLIBURTON	09/05/2018	18:29
4	BAKER HUGHES	09/05/2018	18:30

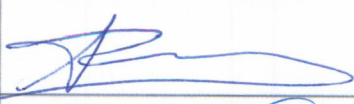
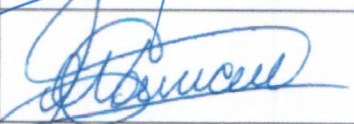
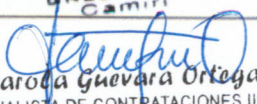
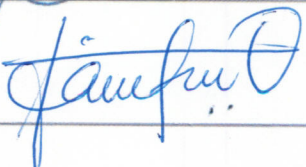
Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas de acuerdo a la matriz adjunta.

II. CONSULTAS EN SALA:

Habiendo asistentes en el presente acto, se efectuaron consultas en sala siendo estas atendidas por el personal técnico designado, estableciendo las respuestas de acuerdo a matriz adjunta.

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 16:55 de fecha 11 de mayo de 2018.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Ing. Raul Lizarraga Malale	Ing. Raul Lizarraga Malale Company Man de Perforación GEE - YPFB	
Ing. Raul Barroso Sosa	 Ing. Raul Barroso Sosa	
Ing. Nilton Gamarra Languagey	Ing. Nilton Gamarra Languagey INGENIERO COORDINADOR DE SERVICIOS GNEE - YPFB Camiri	
Lic. Carola Guevara Ortega	 Carola Guevara Ortega ANALISTA DE CONTRATACIONES III UCCE-DRCO-GCC	

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta.

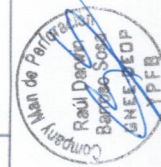


MATRIZ DE RECEPCION - PARA CONSULTAS ESCRITAS
OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI X-1
CODIGO DE PROCESO N°DRCO-CDL-GNEE-25-18
TERCERA CONVOCATORIA

N°	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Legal	Solicitamos cordialmente a YPFB confirmar que el Modelo de Contrato y las penalidades propuestas en el pliego podrán ser negociadas/o ajustadas con el contratista que resulte adjudicado en la presente licitación. Esto, teniendo en cuenta que así fue informado por YPFB en las últimas reuniones de aclaraciones de sus licitaciones y a fin de poder acordar un contrato con principios propios de la industria. Aguardamos su confirmación.	El contrato no se negocia, se respeta el modelo de contrato publicado en el DBC. Las Multas están definidas de las especificaciones técnicas y no se modifican.
2	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	SMS	En el documento EETT especificaciones técnicas para servicios generales, Pagina 40, segundo párrafo "Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la Contratista y/o sub Contratista en proyectos de YPFB", por favor confirmar que no se aceptara sub contratistas, significa que todo empleado deberá ser empleado de la compañía?	Pasante es, considerado un estudiante regular que este habilitado por las Casas Superiores de Estudios. Los estudiantes que estén realizando pasantías, son denominados "Pasantes". El Pasante no es un empleado de la Empresa, ya que no existe relación de dependencia laboral con el mismo, ni tiene responsabilidades de esta naturaleza como trabajador o empleado, motivo por el cual no será considerado en la planilla de personal dependiente, mientras dure la pasantía pre profesional. Por otra parte, un contratista o subcontratista tiene relación laboral con la empresa y es considerado en las planillas o remuneraciones por sus oficios el tiempo que dure el contrato.
3	Schlumberger Sureco S.A., Sucursal Bolivia	Tecnico	Por favor informar fecha de inicio operaciones, esto debido al tema accesorios de cementación, para poder considerar tiempos de maquinado, traslado.	Se iniciara operaciones tentativamente en el mes de julio de 2018.
1	NOV DE BOLIVIA SRL (DIVISION TUBOSCOPE)	LEGAL	Por favor, confirmar si una vez adjudicado el contrato el Proponente adjudicado tendrá la oportunidad de negociar los términos y condiciones del modelo de contrato propuesto. Por tratarse de la contratación de servicios especializados de Pozo, el Contratista estima que las cláusulas del contrato deben ajustarse a las condiciones de riesgo compartidos de Pozo estándar en la industria nacional e internacional.	El contrato no se negocia, se respeta el modelo de contrato publicado en el DBC.
1	HALLIBURTON	TECNICA	Por favor confirmar si YPFB proveera la bentonita para la preparación de las lechadas de relleno para los diferentes trabajos de cementación?	No. La Bentonita para la preparación de las lechadas de relleno deben ser proveídas por el Contratista, el costo de la misma debe ser establecido en la propuesta económica de la empresa (Formulario B-1).
2	HALLIBURTON	TECNICA	Por favor confirmar si YPFB proveera el agua para la preparación de las diferentes lechadas, lavadores y espaciadores para los diferentes trabajos de cementación?	Si. YPFB proveerá el agua para la preparación de las lechadas, lavadores y espaciadores.
3	HALLIBURTON	TECNICA	Por favor confirmar si YPFB proveera los diferentes cross overs (13 3/8", 10 3/4") para conectar la cabeza de cementación con cada casing a ser cementado. Se aclara que HAL necesita que el casing finalice en BOX Butress para cada caso. Si YPFB no lo puede proveer por favor aclarar donde se podrían cotizar los mismos? - XO 13 3/8" 68 ppf BOX BTC x 13 3/8" 68 ppf PIN TSH Blue - XO 10 3/4" 65.7 ppf BOX BTC x 10 3/4" 65.7 ppf PIN TSH Wedge 523	Si. YPFB proveerá el material mencionado, sin embargo colocar el costo del mismo en su planilla de precios unitarios adicionales.
4	HALLIBURTON	TECNICA	Por favor confirmar la fecha tentativa de inicio de la perforación de este pozo.	Se iniciara operaciones tentativamente en el mes de julio de 2018.
5	HALLIBURTON	TECNICA	Por favor aclarar si YPFB reconocera un cargo tipo Standby por tener la Unidad de Cementación back up en la base operativa del contratista como exclusiva. La contratista entiende que la Unidad de Cementación back up que solicita YPFB para algunas operaciones estara sujeta a disponibilidad para operaciones On Call a solicitud de YPFB en caso que no se reconozca un cargo por exclusividad.	YPFB no reconocerá ningún cargo por la unidad de cementación de Back Up en la base operativa del contratista.



6	HALLIBURTON	TECNICA	En la pag 40 de 57 de las EETT se aclara que HAL hara la disposicion de los residuos generados en superficie ya que los residuos generados en el retorno del pozo deberan ser dispuestos por YPFB.	La afirmación es correcta.
7	HALLIBURTON	TECNICA	En el DBC seccion casing de 20": YPFB solicita un zapato flotador doble valvula tipo Inner String con rosca BTC y de grado P-110. Con el fin de mejorar los tiempos de entrega HAL quiere saber si es factible entregarle un zapato flotador doble valvula tipo Inner String con rosca BTC con grado K-55. Favor confirmar.	Remitirse a los solicitado en el DBC, sin embargo colocar el costo del material sugerido en su planilla de precios unitarios adicionales.
8	HALLIBURTON	TECNICA	En el DBC seccion casing de 13 3/8": YPFB solicita un Zapato Flotador 13 3/8"; 68 Lbs/pie; P-110; TSH Blue Reg. Con el fin de mejorar los tiempos de entrega HAL quiere saber si es factible entregarle un Zapato Flotador 13 3/8"; 68 Lbs/pie; L-80; TSH Blue Reg. Down Jet con su respectivo back up como solicita el pliego. Favor confirmar.	Remitirse a los solicitado en el DBC, sin embargo colocar el costo del material sugerido en su planilla de precios unitarios adicionales.
9	HALLIBURTON	TECNICA	En el DBC seccion casing de 13 3/8": YPFB solicita un Collar Flotador 13 3/8"; 68 Lbs/pie; P-110; TSH Blue Reg. Con Perfil para Tapon No Rotativo. Con el fin de mejorar los tiempos de entrega HAL quiere saber si es factible entregarle un Collar Flotador 13 3/8"; 68 Lbs/pie; L-80; TSH Blue Reg. Con Perfil para Tapon No Rotativo con su respectivo back up como solicita el pliego. Favor confirmar.	Remitirse a los solicitado en el DBC, sin embargo colocar el costo del material sugerido en su planilla de precios unitarios adicionales.
10	HALLIBURTON	SSMS	Dentro del documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SERVICIOS GENERALES" en el punto 2.11.2 indica "Una vez contratada se debe presentar a YPFB un plan de evacuación medica (MEDEVAC)". Por el tipo de servicio, Halliburton se alinea y cumple con el MEDEVAC del cliente. Es necesario generar un propio MEDEVAC?	No, no es necesario siempre que este incluido en el MEDEVAC descrito en la unidad donde ejecutará sus actividades. Así también, la unidad donde realice el trabajo debe otorgar una copia del mismo o actualizarlo incluyendo a los contratistas.
11	HALLIBURTON	SSMS	Dentro del documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SERVICIOS GENERALES" en el punto 2.21.2 indica "Una vez contratada se debe presentar a YPFB un plan de evacuación medica (MEDEVAC)". Por el tipo de servicio, se debe generar un Programa de residuos?	El MEDEVAC o EVACUACIÓN MÉDICA, es un sistema de evacuación de pacientes no incluye de residuos.
12	HALLIBURTON	LEGAL	MODELO DE CONTRATO Informe de Conformidad: Informe elaborado por el Fiscal de Servicio, una vez verificado el cumplimiento del Servicio. Pregunta: Cuanto es la demora existente entre la verificación del cumplimiento y la emisión del informe desde el momento en que el Contratista finaliza?	Los plazos se rigen en base al reglamento interno.
13	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO DÉCIMA SEGUNDA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) (De acuerdo a las especificaciones técnicas) El CONTRATISTA garantiza la correcta y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía emitida por el Banco _____ en fecha ____ de ____ de 20____ a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB por el monto de Bs. ____ (_____/100 Bolivianos) con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata y con vigencia hasta el ____ de ____ de 20____, equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato. Cualquier incumplimiento contractual acreditado, en que incurra el CONTRATISTA, dará lugar a la ejecución de la garantía antes mencionada en favor de la ENTIDAD a su solo requerimiento sin necesidad de ningún trámite o acción judicial. Pregunta: Solicitamos confirmar el siguiente punto sea aplicado previa intimación o notificación al Contratista a efectos de presentar su descargo por el incumplimiento.	La ejecución de boleta de garantía se comunicara al contratista.
14	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO DÉCIMA SEGUNDA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El CONTRATISTA conforme nota de fecha ____ de ____ de 20____ acepta y autoriza expresamente, que la ENTIDAD retendrá el 7% (siete por ciento) de cada pago parcial, en sustitución de la garantía de cumplimiento de Contrato. Pregunta: Solicitamos confirmar el siguiente punto sea aplicado previa intimación o notificación al Contratista a efectos de presentar su descargo por el incumplimiento.	la ejecución de retenciones sera previa notificacion al contratista
15	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO DÉCIMA QUINTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) (De acuerdo a las especificaciones técnicas) Queda convenido entre las Partes, que el CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y en la cláusula (Vigencia y plazo del Contrato) del Contrato, caso contrario la ENTIDAD aplicará una multa equivalente al numeral % (literal) por cada día calendario de retraso, sobre el monto total del Contrato. No obstante lo dispuesto anteriormente, el Contratista deberá ser notificado por escrito a efectos de producir su descargo, a la mayor brevedad posible, caso contrario hará efectivo su derecho a iniciar reclamo por daños debido a dicho descuido/retención injustificada	Se mantiene la redaccion del modelo de contrato publicado en el DBC.



16	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la ENTIDAD, en base al informe específico y documentado que formulará el Fiscal de Servicio bajo su directa responsabilidad. Los descuentos se efectuarán de los pagos mensuales/pago único a ser realizados por la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de que la ENTIDAD gestione el rescate de los daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1378. Pregunta: La cláusula penal lleva como una de sus finalidades la de enjugar los daños y perjuicios, importando así los intereses del acreedor (al presumirse la relación de causalidad entre el incumplimiento del deudor y el monto tarifado para la pena, se ahorra la prueba correspondiente). Solicitamos omitirla.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
17	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO DÉCIMA SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades y obligaciones, que son de carácter enunciativo y no limitativo de acuerdo a los alcances y condiciones establecidos en el presente Contrato: Pregunta/Aclaraciones: solicitamos por favor agregar el enunciado toda vez que deja de forma más explícita la responsabilidad del Contratista.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
18	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO DÉCIMA SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA) e) Excepto como se prevea en contrario bajo la Sección Décimo Octava, por las indemnizaciones o reclamos ocasionados por errores, negligencia y/o impericias practicados en la ejecución de los Servicios. Pregunta/Aclaración: Es un supuesto muy genérico en su redacción. Es necesario aclarar "con el alcance previsto en el contrato" a fin de evitar contradicción con otros supuestos específicos de esta misma sección en los cuales el contratista no es responsable aun en casos de negligencia simple (no en caso de dolo o culpa grave). Ej. Daños Catastróficos, contaminación por debajo de la superficie.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
19	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO g) Por rehacer o reparar previo a su desmovilización del sitio, a su costo y en los plazos estipulados por la ENTIDAD, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por la ENTIDAD por incumplimiento con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 1. Sin perjuicio de ello, tomando en consideración las condiciones inciertas y variables en los pozos y la necesidad del Contratista de confiar y basarse en los datos, información, hechos y servicios suministrados por la ENTIDAD y por la intervención de otros contratistas de ésta, es que el CONTRATISTA no puede garantizar resultados deseados de un Servicio, que vayan más allá del compromiso al cumplimiento con las especificaciones técnicas brindadas por el cliente. Pregunta/Aclaración: Garantía: El Contratista garantiza su ejecución en conformidad con las especificaciones técnicas del requeridas por el cliente. Las remediaciones deben tener un plazo máximo o bien ser solicitadas previo a la desmovilización. La garantía de remediación no puede tener un límite temporal. Asimismo no podemos garantizar resultados deseados que vayan más allá del cumplimiento estricto con los requerimientos técnicos del servicio. Por favor necesitamos aclarar el punto expresamente.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
20	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO a) El CONTRATISTA será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de sus actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del Servicio bajo este Contrato. Pregunta/Aclaración: Aclarar que refiere a los actos del contratista por favor.	Los actos que fueran ocasionados en el marco del objeto del contrato.
21	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO j) Ejecutar el Servicio de acuerdo a lo previsto en este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, siendo el único responsable por su remediación ante cualquier inobservancia.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
22	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO k) Asumir directa e integralmente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el Personal a su cargo o los terceros subcontratados por éste, durante la ejecución del presente Contrato, debido a lesiones personales o muertes por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc. independientemente de la causa que dio origen a los mismos, excepto dolo o culpa grave de la ENTIDAD. Pregunta/Aclaración: Repite lo ya cubierto en el punto h) transformamos wording para evitar eliminación y reformulamos como Knock for Knock (de personas) cubriendo lesiones y daños al personal del Contratista por el cual el contratista será responsable y mantendrá indemne a la entidad excepto dolo o culpa grave de la Entidad.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.



23	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO o Las estipulaciones y las obligaciones administrativas y de seguridad, medio ambiente y salud establecidas en este Contrato, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar todas y cada una de ellas, eximiendo de cualquier obligación o responsabilidad a la ENTIDAD, con el alcance establecido en el punto gg) de esta Sección. Aclaración: Ej. Hay casos de contaminación ej. catastrófica que no son asumidos por la contratista sino por la operadora (excepto dolo o culpa grave del contratista), es por ello que es necesaria esta aclaración a efectos de evitar contradicción con los supuestos específicos de responsabilidad regulados en esta sección.	Las responsabilidades que asume el contratista se encuentran enmarcadas en el servicio que prestan.
24	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO r) Responder por los daños o pérdidas causados a la ENTIDAD o a terceros, resultantes de acción u omisión con dolo o culpa grave, en la ejecución de los Servicios. <u>Pregunta/Aclaración:</u> Debe operar el principio de Knock for Knock donde cada parte es responsable por daños a su personal y equipos, excepto que la otra los cause con dolo o culpa grave. Ya está protegido en el punto h) (repite) modificamos wording a fin de no eliminar la cláusula.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
25	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO ee) En caso de daños, pérdidas o extravíos a la propiedad del CONTRATISTA y/o subcontratistas de éste, se hará responsable por daños y perjuicios derivados de tal evento, además de la reposición de lo extraviado consignado en el Contrato, independientemente de la causa que diere origen a los mismos, excepto culpa grave o dolo de la ENTIDAD. <u>Pregunta/Aclaración:</u> Transformamos en Knock for Knock (propiedad) por el cual el contratista acepta ser responsable de daños o pérdidas a su propiedad y equipos, excepto dolo o culpa grave de la compañía.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
26	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO gg) El Contratista será responsable y mantendrá indemne a la ENTIDAD respecto de la contaminación en superficie derivada de cualquier sustancia que se encuentre bajo el cuidado, custodia y control del CONTRATISTA y que haya sido traída al sitio de trabajo por éste, hasta el límite de su negligencia en causar dicha contaminación. HAL: Incorporamos cláusula de contaminación en superficie.	No se acepta.
27	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO Las demás obligaciones y responsabilidades a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato. No obstante lo anterior, la responsabilidad del proveedor/Contratista por daños, lucro cesante, costos gastos y pérdidas que surian o se relacionen de cualquier manera con el cumplimiento o incumplimiento del Contrato, va sea bajo responsabilidad contractual, extracontractual, o de otro tipo, se limitará únicamente a la indemnización de los daños y perjuicios que sean consecuencia inmediata y directa de dicho cumplimiento o incumplimiento y dicha indemnización estará limitada a sumas que no excedan el 100% del valor del Contrato. Las limitaciones o exclusiones de responsabilidad bajo esta cláusula, se extenderán a las Afiliadas del Proveedor (incluidos sus subcontratistas). La ENTIDAD, será responsable y mantendrá indemne al Proveedor/Contratista por encima de dicho momento. HAL: Incorporamos la redacción	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.



28	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO DÉCIMA OCTAVA - (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD) La ENTIDAD se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Notificar al CONTRATISTA los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución del Servicio, fijando plazos para su corrección. b) Proporcionar información y detalle para la ejecución del Servicio, comunicando al CONTRATISTA eventuales cambios de normas y horarios de trabajo. b) c) En caso de daños, pérdidas o extravíos a la propiedad de la ENTIDAD (sea ésta propia, operada o contratada por ésta), se hará responsable y mantendrá indemne a la Contratista frente a toda acción, demanda, costo, gasto y reclamo por daños y perjuicios, derivados de tal evento, independientemente de la causa que diera origen a los mismos, excepto el dolo o culpa grave del CONTRATISTA. c) Mantener indemne al Contratista y asumir directa e integralmente el costo de todos los posibles reclamos, demandas, costos gastos y acciones por daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal de la ENTIDAD y sus otros contratistas (distintos del Contratista), durante la ejecución del presente Contrato, debido a lesiones personales o muertes por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc., independientemente de la causa que dio origen a los mismos, excepto dolo o culpa grave del Contratista. d) No obstante cualquier otra disposición en contrario en el presente Contrato, las Partes acuerdan que la Entidad será responsable y mantendrá indemne al CONTRATISTA y sus subcontratistas frente a toda acción, reclamo, demandas, proceso, costos, gastos (incluyendo gastos judiciales y costos de defensa en juicio) que se deriven de: (1) cualquier daño o pérdida a un pozo, a la tubería de revestimiento, al vaciamiento o la formación productiva 2) cualquier reventón o erupción descontrolada, incendio, explosión, formación de un cráter u otra pérdida descontrolada o flujo de petróleo, gas, agua o fluidos del pozo; remoción de desperdicios o ruinas y el costo de recuperar el control de cualquier pozo fuera de control; (3) toda contaminación (incluyendo su limpieza) que resulte de una filtración, reventón, incendio, explosión, formación de un cráter o cualquier otra pérdida o flujo descontrolado de petróleo, gas, agua o fluidos del pozo Lo anterior independientemente de la causa originaria de los mismos, excepto el dolo o culpa grave del CONTRATISTA. A LA ENTIDAD ACUERDA, EN SU CASO, Y SIN LIMITACIÓN, MANIFESTAR, TRANSCENDER O DISCUTIR TODOS LOS PRODUCTOS ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO La información Confidencial no incluirá información que: (a) sea del conocimiento de la Parte Receptora con anterioridad a la divulgación por parte de la Parte Reveladora. (b) haya sido divulgada a la Parte Receptora por un tercero que no tenga obligación de confidencialidad con la Parte Reveladora y que tenga el derecho de transmitir dicha información. (c) sea parte del dominio público sin que exista incumplimiento de este Acuerdo. (d) sea desarrollado u obtenido por la Parte Receptora de manera completamente independiente de la divulgación de la Parte Reveladora. El Contratista podrá usar todos y cada uno de los propios Datos del Contratista y, siempre que el Contratista no revele la identidad o información de la ENTIDAD que pudiera identificar directamente a la Compañía o las operaciones de la Compañía, cualquier información sísmica, registro, geológica u otros datos recogidos en el curso y alcance de sus servicios que es sumada a otros datos recolectados de otras compañías para el aprendizaje en la provisión de sus servicios, revisión, modificación, calibración y mejora de sus servicios, productos, materiales, equipo, procesos y procedimientos. Aclaración: Corresponde a exclusiones (de confidencialidad) comúnmente aceptadas que escapan al razonable control de las Partes.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
29	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO La información Confidencial no incluirá información que: (a) sea del conocimiento de la Parte Receptora con anterioridad a la divulgación por parte de la Parte Reveladora. (b) haya sido divulgada a la Parte Receptora por un tercero que no tenga obligación de confidencialidad con la Parte Reveladora y que tenga el derecho de transmitir dicha información. (c) sea parte del dominio público sin que exista incumplimiento de este Acuerdo. (d) sea desarrollado u obtenido por la Parte Receptora de manera completamente independiente de la divulgación de la Parte Reveladora. El Contratista podrá usar todos y cada uno de los propios Datos del Contratista y, siempre que el Contratista no revele la identidad o información de la ENTIDAD que pudiera identificar directamente a la Compañía o las operaciones de la Compañía, cualquier información sísmica, registro, geológica u otros datos recogidos en el curso y alcance de sus servicios que es sumada a otros datos recolectados de otras compañías para el aprendizaje en la provisión de sus servicios, revisión, modificación, calibración y mejora de sus servicios, productos, materiales, equipo, procesos y procedimientos. Aclaración: Corresponde a exclusiones (de confidencialidad) comúnmente aceptadas que escapan al razonable control de las Partes.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
30	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO El CONTRATISTA, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos: a) Si apartándose de los términos del Contrato la ENTIDAD, a través del Fiscal de Servicio, pretende efectuar aumento o disminución en el Servicio, sin cumplir lo establecido por el presente Contrato sin la emisión del Contrato modificatorio correspondiente y/o la falta del pago (Injustificada) del Servicio.	Se mantiene la redacción del modelo de contrato publicado en el DBC.
31	HALLIBURTON	LEGAL	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al CONTRATISTA, (elegir la opción según corresponda en cada caso): se ejecutará (si es boleta de garantía) o se consolidará (si es retención) en favor de la ENTIDAD las retenciones por pagos parciales en calidad de garantía de cumplimiento de Contrato. En todos los casos se deberá abonar al CONTRATISTA por los servicios correctamente ejecutados hasta la fecha de terminación.	En caso de resolución se procede a la conciliación de saldos.
1	BAKER HUGHES	ADMINISTRATIVA	El punto II. Del documento EETT para el paquete 1, se solicita: " Lista de precios unitarios adicionales de los equipos y herramientas que a solicitud de YPFB podrán ser requeridos durante la prestación del servicio, dicho listado no será evaluable" ... Favor aclarar si esta Lista de precios adicionales debe ir incluida en la carpeta de propuesta económica. De lo contrario favor aclarar en cual carpeta debe ir incluida.	De acuerdo a lo establecido en el DBC, la lista de precios unitarios adicionales de los equipos y herramientas que a solicitud de YPFB podrán ser requeridos durante la prestación del servicio, debe ser incluida en la Carpeta N° 3 Documentos Técnicos.



2	BAKER HUGHES	TECNICA	Indicar fecha de inicio de operaciones.	Se iniciara operaciones tentativamente en el mes de julio de 2018.
3	BAKER HUGHES	LEGAL	Favor indicar si YPFB acepta que la contratista incluya "Excepciones legales" en la propuesta con el objetivo de tratar y/o negociar dichos puntos durante el proceso de evaluación. De ser afirmativa su respuesta, en cual carpeta debe ser incluidas?	No se acepta la solicitud de la empresa.
4	BAKER HUGHES	TECNICA	En las planillas de precios referenciales se observa que los precios de los centralizadores intercasings 9 5/8" x 10 3/4" y 11 3/4" x 12 1/4" estan por debajo de los precios normales del mercado. Se solicita que YPFB haga una revision para su ajuste de acuerdo a precios del mercado.	No es posible realizar ningun ajuste al precio referencial.





MATRIZ DE RECEPCION - PARA CONSULTAS EN SALA
OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI X-1
CODIGO DE PROCESO N°DRCO-CDL-GNEE-25-18
TERCERA CONVOCATORIA

La fuerza que transforma Bolivia

Nº	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	NOV	TECNICA	Al ser una empresa que ofrece servicio de inspección, se solicita para el ítem 6 permitir realizar la inspección de las piezas manufacturadas sin recurrir a una empresa tercera, es decir NOV inspecciona las piezas manufacturadas o roscadas.	Favor remitirse a lo estipulado en el punto 2.1 "ALCANCE DEL SERVICIO" del paquete 6 "SERVICIO DE REPARACION Y MAQUINADO DE MATERIAL TUBULAR POZO SIP-X1. El material reparado deberá entregarse inspeccionado y certificado por un tercero.
2	BAKER HUGHES	LEGAL	Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo de contrato: 3) RESPONSABILIDAD POR MUERTE: LA COMPAÑIA responderá por las muertes y/o lesiones sufridas por su propio personal y por las pérdidas de la propiedad personal de estos, derivadas de o relacionadas con la ejecución de este CONVENIO. La CONTRATISTA responderá por las muertes y/o lesiones sufridas por su propio personal y por las pérdidas de la propiedad personal de estos, derivadas de o relacionadas con la ejecución de este CONVENIO. Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo de contrato: 2) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AMBIENTALES: LA COMPAÑIA asumirá responsabilidades, incluyendo el control y remoción de la contaminación que aparezca por debajo de la superficie de la tierra o el agua incluyendo fuentes radioactivas, su manejo y disposición y será de la única y exclusiva responsabilidad de LA COMPAÑIA, excepto cuando tal contaminación, incluyendo la originada por el uso de herramientas radioactivas, sea causada por la conducta culpable o dolosa de la CONTRATISTA y de su contratista, en cuyo caso, LA CONTRATISTA será responsable por tal contaminación, hasta por el monto del servicio asociado al pozo que se ejecuta. LA CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades, incluyendo el control y remoción que aparezcan sobre la superficie de la tierra o el agua, por derramamiento de combustibles, lubricantes, aceites de motor, solventes, basura y cualquier otro material que este bajo el control de LA CONTRATISTA o de sus contratistas, y será de la única y exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA, incluida las multas que al respecto impusiera el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, hasta por el monto del servicio asociado al pozo que se ejecuta. Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo de contrato: 3) RESPONSABILIDAD POR ESTRATOS GEOLOGICOS: LA COMPAÑIA mantendrá a LA CONTRATISTA libre de cualquier reclamo o acción por pérdida de cualquier formación, estratos geológicos, reservorio de gas, petróleo o recursos minerales que se encuentren bajo la superficie de la tierra.	Se mantiene el modelo de contrato del DBC publicado en la página web de YPFB.
3	BAKER HUGHES	LEGAL	Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo de contrato: 4) INDEMNIZACION GENERAL: Cada una de las partes será responsable por los daños causados a sus propios bienes y a su propio personal y se comprometen a mantenerse mutuamente indemnes en tal sentido sin importar la causa del daño. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otras cláusulas, en ningún caso el contratista será responsable por los siguientes daños y la Compañía se compromete a mantenerlo indemne por: (i) daño o pérdida del pozo (incluyendo costos de re-perforación), (ii) daños ocasionados por contaminación del pozo, (iii) daños causados por blow-out, incendio, reventones o cualquier fluido proveniente del pozo, (iv) daños a la formación o al yacimiento. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte y se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por daños indirectos, daños consecuenciales tales como, pero sin limitarse a: pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de contratos, interrupción o pérdida de negocios y/o cualquier otro concepto de esta índole sin importar la causa del daño. No obstante, lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, en ningún caso la responsabilidad del Contratista por ningún concepto podrá superar un valor igual al monto total del Contrato sin importar la causa del daño. La Compañía se compromete a mantener indemne al Contratista por cualquier reclamo que supere dicha suma. En ningún caso las multas establecidas en el presente Contrato podrán superar un monto igual al 10% del valor del Contrato y constituirán el único remedio y sanción que aplicará la compañía en caso de incumplimiento del Contratista.	Se mantiene el modelo de contrato del DBC publicado en la página web de YPFB.
4	BAKER HUGHES	LEGAL	Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo de contrato: 4) INDEMNIZACION GENERAL: Cada una de las partes será responsable por los daños causados a sus propios bienes y a su propio personal y se comprometen a mantenerse mutuamente indemnes en tal sentido sin importar la causa del daño. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otras cláusulas, en ningún caso el contratista será responsable por los siguientes daños y la Compañía se compromete a mantenerlo indemne por: (i) daño o pérdida del pozo (incluyendo costos de re-perforación), (ii) daños ocasionados por contaminación del pozo, (iii) daños causados por blow-out, incendio, reventones o cualquier fluido proveniente del pozo, (iv) daños a la formación o al yacimiento. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte y se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por daños indirectos, daños consecuenciales tales como, pero sin limitarse a: pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de contratos, interrupción o pérdida de negocios y/o cualquier otro concepto de esta índole sin importar la causa del daño. No obstante, lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, en ningún caso la responsabilidad del Contratista por ningún concepto podrá superar un valor igual al monto total del Contrato sin importar la causa del daño. La Compañía se compromete a mantener indemne al Contratista por cualquier reclamo que supere dicha suma. En ningún caso las multas establecidas en el presente Contrato podrán superar un monto igual al 10% del valor del Contrato y constituirán el único remedio y sanción que aplicará la compañía en caso de incumplimiento del Contratista.	Se mantiene el modelo de contrato del DBC publicado en la página web de YPFB.
5	BAKER HUGHES	LEGAL	Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo de contrato: 4) INDEMNIZACION GENERAL: Cada una de las partes será responsable por los daños causados a sus propios bienes y a su propio personal y se comprometen a mantenerse mutuamente indemnes en tal sentido sin importar la causa del daño. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otras cláusulas, en ningún caso el contratista será responsable por los siguientes daños y la Compañía se compromete a mantenerlo indemne por: (i) daño o pérdida del pozo (incluyendo costos de re-perforación), (ii) daños ocasionados por contaminación del pozo, (iii) daños causados por blow-out, incendio, reventones o cualquier fluido proveniente del pozo, (iv) daños a la formación o al yacimiento. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte y se obligan a mantenerse mutuamente indemnes por daños indirectos, daños consecuenciales tales como, pero sin limitarse a: pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de contratos, interrupción o pérdida de negocios y/o cualquier otro concepto de esta índole sin importar la causa del daño. No obstante, lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, en ningún caso la responsabilidad del Contratista por ningún concepto podrá superar un valor igual al monto total del Contrato sin importar la causa del daño. La Compañía se compromete a mantener indemne al Contratista por cualquier reclamo que supere dicha suma. En ningún caso las multas establecidas en el presente Contrato podrán superar un monto igual al 10% del valor del Contrato y constituirán el único remedio y sanción que aplicará la compañía en caso de incumplimiento del Contratista.	Se mantiene el modelo de contrato del DBC publicado en la página web de YPFB.
6	BAKER HUGHES	ADMINISTRATIVO	Favor aclarar si los predios unitarios referenciados del DBC incluyen IVA.	Si, los predios unitarios referenciados incluyen IVA.
7	BAKER HUGHES	LEGAL	Que documento es aceptado por YPFB como constancia que el poder del representante legal está inscrito en registro de comercio?	El poder debe contar con el sello de Fundempresa, caso contrario se debe adjuntar el Certificado del Registro del Poder emitido por Fundempresa.
8	BAKER HUGHES	TECNICA	Aclarar si YPFB requiere que se incluya programas preliminares de cementación en la propuesta técnica.	No es obligatorio presentar en la propuesta técnica los programas preliminares de cementación.





ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18
DRCO-CDL-GNEE-25-18

Baker Hughes	F. Kevin Zabala Linares	Kevin.Zabala@bhgs.com	72101499	
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
HALLBURTON	Jose M. Viera	Jose.viera@halliburton.com	67707124	
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
NOV DE BOLIVIA S.R.L.	ANIBAL CABALEIRO	anibal.cabaleiro@nov.com	71344377	
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
_____	_____	_____	_____	_____



ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

CONSULTAS EN SALA REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18

Consulta N° 1. AL SER UNA EMPRESA QUE OFRECE SERVICIO
DE INSPECCION, SE SOLICITA PARA EL ITEM 6,
PERMITIR REALIZAR LA INSPECCION DE LAS PIEZAS MANUFACTURADAS
SIN RECURRIR A UNA EMPRESA TERCERA, ES DECIR NOV
INSPECCIONA LAS PIEZAS MANUFACTURADAS O ROSCADAS.

Consulta N° 2. _____

Consulta N° 3. _____

Consulta N° 4. _____

Consulta N° 5. _____

Empresa: NOV, SERVICIOS DE BOLIVIA, S.R.L. Nombre del Representante: ANIBAL LUIS CABALEIRO.

CONSULTAS EN SALA
REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1

CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18

Consulta N° 1. ¿Poder aclarar si los precios unitarios referenciales del DBC incluyen I.V.A.?

Consulta N° 2. ¿Que documento es aceptado por YPFB como constancia que el poder del representante legal está inscrito en registro de comercio?

Consulta N° 3. ¿Aclarar si YPFB requiere que se incluya programas preliminares de cimentación en la propuesta técnica?

Consulta N° 4. Se solicita incluir la siguiente cláusula al modelo de contrato:

Indemnización general:

*Cada uno de los partes será responsable por los daños causados a sus propios bienes y a su propio personal y se comprometen a

mantenerse indemnes en tal sentido sin imputar la causa del daño.

* Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en otros cláusulas, en ningún caso el contratista será responsable por los siguientes daños y la compañía se compromete a mantenerlo indemne por:

Empresa: _____ Nombre del Representante: _____



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

CONSULTAS EN SALA REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18

Consulta N° 1. (i) daños o pérdida del pozo (incluyendo costes de re-perforación), (ii) daños ocasionados por contaminación del pozo, (iii) daños causados por blow-out, incendio, reventones o cualquier fluido provenientes del pozo, (iv) daños a la formación o al yacimiento.

(Consulta N° 2)

* Ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte y se obliga a mantenerse mutuamente indemnes por daños indirectos, daños consecuenciales tales como, pero sin limitarse a: Pérdida de producción,

Consulta N° 3) lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de contrato, interrupción o pérdida de negocios y/o cualquier otro concepto de esta índole sin importar la causa del daño.

* No obstante lo dispuesto en otras cláusulas del contrato, en ningún caso la responsabilidad del contratista por ningún concepto

Consulta N° 4. podrá superar un valor igual al monto total del contrato sin importar la causa del daño. La compañía se compromete a mantener indemne al contratista por ~~cualquier~~ cualquier reclamo que supere dicha suma.

(Consulta N° 5) * En ningún caso las multas establecidas en el presente contrato podrán superar un monto igual al 10% del valor del contrato y constituirán el único remedio y sanción que aplicará la compañía en caso de incumplimiento del contratista.

Empresa: Baker Hughes Nombre del Representante: Kevin Gabala

CONSULTAS EN SALA
REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1
CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18

Consulta N° 1. Se solicita la inclusión de la siguiente cláusula al modelo del contrato:

2) Responsabilidad por muerte: la compañía responderá por las muertes y/o lesiones sufridas por su propio personal y por los perjudicados de la propiedad personal de estos, derivados

(Consulta N° 2) de o relacionados con la ejecución de este convenio

3) Responsabilidad por daños ambientales: la compañía asumirá todas las responsabilidades, incluyendo el control y remoción de la contaminación que aparezca por debajo de la superficie de la tierra.

(Consulta N° 3) o el agua incluyendo fuentes radioactivas, su manejo y disposición y será de la única y exclusiva responsabilidad de la COMPSNIA, excepto cuando tal contaminación, incluyendo la originada por el uso de litos. radioactivos, sea causada por la conducta culpable o dolosa de la CONTRATISTA y de su contratista,

(Consulta N° 4) en cuyo caso, la CONTRATISTA será responsable por tal contaminación, hasta por el monto del servicio asociado al pozo que se ejecuta.

* La contratista asumirá Todas las responsabilidades, incluyendo el control y la remoción que aparezcan sobre la superficie

(Consulta N° 5) de la tierra o el agua, por derramamiento de radiactivos, lubricantes, aceites de motor, solventes, basura y cualquier otro material que esté bajo el control de la contratista o de sus contratistas, y será de la única y exclusiva responsabilidad de

Empresa: Baker Hughes

Nombre del Representante: Kenn Zabala

CONSULTAS EN SALA
REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIOS AUXILIARES PARA LA PERFORACION DEL POZO SIPOTINDI-X1

CÓDIGO: DRCO-CDL-GNEE-25-18

(Consulta N° 1): la contratista o de sus contratistas, incluye los multos que al respecto impusiera el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, hasta por el monto del servicio asociado al pozo que se ejecuta.

(Consulta N° 2):

4) Se solicite la inclusión de la cláusula al Modelo de Contrato: RESPONSABILIDAD POR ESTRATOS GEOLOGICOS: la Empresa mantendrá a la Contratista libre de cualquier

(Consulta N° 3): reclamo o acción por pérdida de cualquier formación, estratos geológicos, reservorios de gas, petróleo o recursos minerales que se encuentren bajo la superficie de la tierra.

Consulta N° 4:

Consulta N° 5:

Empresa: Baker Hughes Nombre del Representante: Karin Zabala